



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 31 de octubre de 2.024.-

DICTAMEN N° 1.019

Ref.: Expediente N° 32.633-SG-2024 – Redeterminación de Precio N° 01 de la C.A.S. N° 05/24 - “Bacheo con H° en sector comprendido entre Avda. Ricardo Sola, Avda. Independencia, Avda. Jujuy, Avda. San Martín y Avda. Arenales”– O.C. N° 05/24 – Contratista: CyL S.R.L. – Análisis Técnico

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a éste Tribunal de Cuentas para su toma de conocimiento y análisis;

Que recibidas las actuaciones se procede a realizar el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal y atento a lo dispuesto en el Decreto N° 190/06 artículo 3°, con encuadre en el artículo 13° inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas toma intervención y emite el Informe N° 119/24 con el objeto de sintetizar el resultado de la labor de auditoría practicada al procedimiento de Redeterminación de Precios N° 01, de la Obra: “Bacheo con H° en sector comprendido entre Avda. Ricardo Sola, Avda. Independencia, Avda. Jujuy, Avda. San Martín y Avda. Arenales”, por la suma de \$ 7.054.733,88 (pesos siete millones cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y tres con 88/100), que surge como resultado de la diferencia entre el precio de la Redeterminación N° 1 y el monto contratado, por el periodo comprendido entre febrero/24 y marzo/24, presentada por la firma CyL S.R.L., a los fines de constatar si el mismo se ajusta a las disposiciones legales y de control interno que resultan aplicables;

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 31 de octubre del año 2.024, Acta N° 2.082, acuerda emitir el presente Dictamen:

Hallazgos:

1) Para aportar mayor claridad se exponen los siguientes datos:

- Mes base de la oferta: agosto/22
- Orden de Compra N° 05/24 emitida el 08/03/2024
- Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

- Inicio de obra: 18/03/2024
- Certificados de obra emitidos:

CERTIFICADOS	FECHA	% ACUMULADO
A.F del 35 %	08/03/2024	-.-
C.P.O. N° 01	15/04/2024	20,73 %
C.P.O. N° 02	30/04/2024	45,93 %
C.F. N° 03	20/05/2024	33,33 %

Referente a la documentación presentada por la firma contratista

- Expediente N° 32633-SG-2024 - (29 fojas):

2) La nota que da inicio al expediente es de fecha 20/05/24; sin embargo, no fue remitido para su revisión por parte de este Tribunal hasta el 03/09/24, lo que representa un lapso de 106 días desde el inicio del proceso.

En dicha nota, la firma contratista remite los cálculos para la “Redeterminación de Precios N° 01”, no obstante, no se indica el mes base y mes de corte considerados, tampoco se hace mención cuáles son los certificados alcanzados por la Redeterminación solicitada, ni cuál es el importe resultante.

3) Se anexa al expediente el Formulario Propuesta de la oferta original con su Análisis de Precios Unitarios (fs. 3 y 8), Plan de Trabajos y Curva de Inversión (fs. 9 y 10), Nota de Pedido N° 02 que hace referencia a la elevación del Plan de Trabajo, Nota de Pedido N° 07 mediante la cual la empresa adhiere al Régimen de Redeterminación de Precios (fs. 31), Orden de Compra (fs. 18 y 19). Es importante señalar que toda la documentación presentada por la firma contratista carecen de la certificación correspondiente, habiéndose adjuntado en copias simples. Sin embargo, en el Informe de la Subsecretaría de Inspecciones y Certificaciones se indica que esta documentación es copia fiel de los originales.

4) Con respecto a los cálculos realizados por la contratista en relación a la Redeterminación de Precios N° 01 solicitada, se presentan los siguientes puntos importantes.

- Se otorgó un Anticipo Financiero del 35%, por un importe de \$ 37.069.607,57 (treinta y siete millones sesenta y nueve mil seiscientos siete con 57/100). La fecha de facturación de este anticipo es el 08/03/24, (factura fs. 41).
- Se adjunta de fs. 11 a 15 los cálculos efectuados por la contratista con su correspondiente soporte magnético, (CD en fs. 02). El importe que solicita correspondiente al periodo de enero/24 (mes base de la oferta) a marzo/24 y asciende a:

- Redeterminación N° 01: \$ 7.054.733,88 – Variación: 6,66 %

En la documentación presentada, únicamente se calcula el porcentaje de variación para la totalidad de la obra pendiente por ejecutar, sin calcular la diferencia a pagar como



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

resultado de la aplicación de los nuevos precios a cada certificado. Aunque esta omisión, no resulta significativa toda vez que se realiza la readecuación de precios de la totalidad de la obra.

Expediente N° 46794-SG-2024 - (20 fojas):

5) Se completa documentación por solicitud de la Subsecretaria de Inspección y Certificación, anexando copias de C.P. N° 01 y N° 02, el Acta de Recepción Provisoria (fs.31 y 34) correctamente rubricadas por un funcionario municipal, además se adjunta en copias simple C.F. N° 03, Acta de Replanteo Inicial (fs.37 y 38), soporte magnético y Factura del Anticipo Financiero (fs. 40 y 41).

Referente a la verificación efectuada por la Municipalidad

6) Como resultado del análisis de la documentación remitida por la firma contratista la Subsecretaria de Inspección y Certificación, emite en fecha 29 de agosto del presente año el Informe Técnico (fs. 42 y 43), donde se indica:

- Haber verificado que la documentación anexada (oferta económica, planillas de Análisis de Precio Unitarios, etc.) son copias de las presentes en el expediente de adjudicación.
- También, se indica que se han verificado las cantidades y los cálculos presentados por la empresa además de controlar la codificación empleada en el análisis de precios redeterminados y los índices aplicados, conforme a lo publicado por el Registro de Contratistas de la Provincia.
- Finalmente expresa que la Redeterminación N° 01, se efectuó sobre el 100% de la obra, concluyendo que el importe total a pagar asciende a **\$ 4.585.576,47** (pesos cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y seis con 47/100), aplicado a los C.P. N° 01, N° 02 y C.F. N° 03.

7) En relación al importe arriba calculado por personal de la Subsecretaria de Inspección y Certificaciones, destacamos los siguientes puntos importantes:

- Con respecto al Anticipo financiero, la factura correspondiente fue emitida el 08/03/2024 posterior al mes de corte solicitado por la firma contratista, por lo tanto, debe ser considerado para el cálculo de la Redeterminación.
- El Área pertinente ha realizado una revisión y recalcule de la Redeterminación de Precios N° 01, de acuerdo con las normativas vigentes. Como resultado de este proceso, se determinó que el importe a reconocer asciende a **\$ 7.004.686,50** (pesos siete millones cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 50/100), de acuerdo a lo detallado en la siguiente tabla:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

Certificado	Importe Redeterminado R1	Descuento Anticipo Financiero	Monto Redeterminado
AF	\$ 2.451.640,27	.-	\$ 2.451.640,27
1	\$ 1.287.915,08	\$ 450.770,28	\$ 837.144,80
2	\$ 3.313.854,43	\$ 1.159.849,05	\$ 2.154.005,38
3	\$ 2.402.917,00	\$ 841.020,95	\$ 1.561.896,05
TOTAL			\$ 7.004.686,50

Destacamos que dicho importe calculado por el Área se asemeja al importe que solicita la firma contratista en fs. 11.

8) Por último, se remitió el expediente bajo análisis a este organismo de control para su conocimiento. No obstante, es importante destacar que el mismo se debería haber remitido según lo dispuesto en el Decreto 190/06 - Artículo 3º, con encuadre en el artículo 13º inciso ñ) de la Ordenanza 5552.

Se recomienda que: Para futuras solicitudes de Redeterminación de Precios, se recomienda que en la Nota que inicia el expediente se especifique no solo el número de Redeterminación que se está tramitando (Red. N° 1, Red. N° 2, etc.) sino también se indique claramente el período correspondiente (mes base y mes de corte) y se haga referencia a los certificados alcanzados y el monto resultante solicitado. También, es importante que las copias de los certificados y la orden de compra sean legibles y de buena calidad. Las imágenes borrosas dificultan la identificación de la información. Finalmente, se recomienda que las futuras redeterminaciones se remitan conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 190/06, Artículo 3º, con encuadre en el Artículo 13º inciso ñ) de la Ordenanza 5552.

Se concluye que, de la labor desarrollada y recálculos efectuados, que con el objeto de no extender el presente trámite en forma innecesaria, se remite el presente a consideración del D.E.M. a su conocimiento e intervención y a fin de que se notifique a la firma contratista el monto que se considera correspondería liquidar en concepto de Redeterminación de Precios N° 01. Este importe asciende a \$ 7.004.686,50 (pesos siete millones cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 50/100), por el periodo comprendido entre febrero/24 a marzo/24.

En caso de que la Administración Municipal, a través del área responsable de las Redeterminaciones de precios, apruebe el nuevo cálculo y la contratista suscriba el mismo, podría procederse a la aprobación de la presente Redeterminación de precios por el nuevo importe recalculado, sin necesidad de que estos actuados vuelvan este Tribunal de Cuentas en el marco del artículo 13º, inciso ñ) de la Ordenanza N° 5552.

Además, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio:

- Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

- Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados.
- Y en oportunidad de la emisión del Certificado de Redeterminación se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.

Por último, es importante tener presente lo expresado en el apartado "RECOMENDACIONES", ya que estos puntos son clave para optimizar el proceso, así como para facilitar el análisis y la verificación de la documentación correspondiente.

Remítase a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.